ORDENANZA Nº 623

VISTO:

La Ordenanza N° 582 fecha 17 de diciembre de 1993, mediante la cual se autoriza al departamento ejecutivo municipal a contratar en un banco oficial, caja popular de ahorro de la provincia de Tucumán o entidades financieras privadas un préstamo no superior a \$600.000 y

CONSIDERANDO:

Que en función del artículo 1 de la citada norma legal el D.E.M. tomara en el día de la fecha un crédito en banco NOAR Coop. Ldo. por la suma de \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), para ser cancelado en 18 cuotas mensuales.

Que el Banco NOAR Coop. Ldo. requiere en garantía las cesiones de las cobranzas que la Municipalidad efectúa a EDET S. A en concepto de Tasas Municipales, Que se hace necesario dictar la norma legal a tal fin;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZASE al departamento ejecutivo municipal a obtener un crédito en Banco NOAR Coop. Ldo. De hasta \$350.000 (pesos Trescientos Cincuenta mil)

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a ceder en garantía del crédito a tomar, las cobranzas que tenga a percibir de EDET S. A, en concepto de recupero de gastos y a TELECOM ARGENTINA S. A, en concepto de recupero de gastos de tasa municipales.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE, Y ARCHIVESE.